

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las Comisiones Unidas de Asuntos Municipales y de Estudios Legislativos Segunda se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 20 Bis a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas, para instituir el Programa Parques Activos Comunitarios**, promovida por el Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2; 36, incisos c) y d); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turnos a las Comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**”, sus integrantes expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas Comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 15 de diciembre de 2025, el Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un artículo 20 Bis a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas, para instituir el Programa Parques Activos Comunitarios.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las Comisiones de Asuntos Municipales y de Estudios Legislativos Segunda, mediante los oficios con número: SG/2A/AT-781 y SG/2A/AT-782, recayéndole a la misma el número de expediente 66-1083, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene como finalidad, la creación del Programa Parques Activos Comunitarios, a fin de programar actividades deportivas y recreativas en parques y espacios públicos existentes, coordinados por voluntariado, estudiantes de servicio social y patrocinios privados, garantizando su operación sin gasto público, a fin de que los parques se conviertan en espacios de convivencia y deporte accesibles para todas las edades.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:

“El deporte y la activación física son pilares fundamentales para la salud, la integración social y el fortalecimiento del tejido comunitario. Los parques y espacios públicos de Tamaulipas representan una infraestructura valiosa que puede convertirse en centros de convivencia y desarrollo social mediante programas permanentes de activación física.

El deporte y la recreación son herramientas fundamentales para la prevención de enfermedades, el fortalecimiento del tejido social y la promoción de valores como la solidaridad, el respeto y la disciplina. Sin embargo, muchos parques y áreas públicas permanecen subutilizados, lo que limita su potencial como espacios de integración comunitaria.

La OMS define la actividad física como todo movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que requiere consumir energía. En la práctica, consiste en cualquier movimiento, realizado incluso durante el tiempo de ocio, que se efectúa para desplazarse a determinados lugares y desde ellos, para trabajar o para llevar a cabo las actividades domésticas. La actividad física, tanto moderada como intensa, mejora la salud. Entre las actividades físicas más comunes cabe mencionar: caminar, montar en bicicleta, pedalear, practicar deportes y participar en juegos y actividades recreativas. Todas las personas pueden realizarlas y disfrutar de ellas en función de su capacidad.

Si la actividad física es beneficiosa para la salud y el bienestar, cuando no se practica aumenta el riesgo de padecer enfermedades no transmisibles (ENT) y otros problemas de salud. Conjuntamente, la inactividad física y los hábitos sedentarios contribuyen a aumentar las ENT y suponen una carga para los sistemas de salud.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda que los gobiernos promuevan políticas públicas que incentiven la práctica regular de ejercicio en espacios accesibles y seguros. En este sentido, los parques y plazas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

públicas son lugares idóneos para fomentar la salud comunitaria, la cohesión social y la participación ciudadana.

En el Plan de Acción Mundial de la OMS sobre Actividad Física se formulan recomendaciones sobre políticas para que los países y las comunidades promuevan la actividad física y velen por que todas las personas tengan más oportunidades de mantenerse activas con regularidad. Por ejemplo, se recomiendan políticas que promueven la posibilidad de desplazarse a pie, en bicicleta y en transporte no motorizado; que ofrecen más las oportunidades de realizar actividad física en las escuelas, los lugares de trabajo, las guarderías y en la prestación de servicios de salud; y que aumentan la accesibilidad y la disponibilidad del deporte popular y los espacios públicos abiertos.

La aplicación de políticas eficaces para aumentar los niveles de actividad física requiere un esfuerzo colectivo y coordinado de varios servicios públicos a todos los niveles, como la sanidad, el transporte, la educación, el empleo, el deporte, el ocio y el urbanismo. Además, es preciso que, a nivel tanto local como nacional, las organizaciones no gubernamentales y diversos sectores, partes interesadas y disciplinas se comprometan a ayudar a aplicar políticas y soluciones adecuadas al entorno cultural y social de cada país. Deben priorizarse las políticas encaminadas a solventar las disparidades en los niveles de actividad física, promoviendo, posibilitando y fomentando que todas las personas la puedan realizar.

Diversas entidades federativas han implementado programas de activación física en espacios públicos, logrando resultados positivos en la integración comunitaria y la prevención social. Estas experiencias demuestran que, con voluntad legislativa y coordinación comunitaria, es posible fortalecer la cultura física sin necesidad de grandes inversiones.

Actividad física, dicen los especialistas del sector salud, es caminar, correr, bailar o practicar yoga, mientras ejercicio es levantar pesas, hacer aeróbics, practicar fútbol o basquetbol.

Hoy día, la inactividad física se considera uno de los factores de riesgo de mortalidad más importantes en México y se asocia con la aparición y falta de control de enfermedades crónicas no transmisibles como obesidad, hipertensión, diabetes mellitus, dislipidemias, osteoporosis y algunos tipos de cánceres.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por ello es importante que las personas sedentarias comiencen a realizar un poco de actividad física. Basta con una caminata rápida de 10 minutos dos veces por semana y, poco a poco, ir aumentando la actividad física. La meta es realizar 2.5 horas de actividad física por semana, en la que el tiempo de actividad sea distribuido en varios días de la semana.

Practicar alguna actividad física de manera habitual es crucial para el desarrollo físico, mental, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Los buenos hábitos se adquieren temprano en la vida. Además, los beneficios de la actividad física incluyen ayudar a evitar las enfermedades, prevenir el sobrepeso y obesidad, y contribuir a la salud mental. Los menores que son activos tienen más probabilidades de mantener una vida activa cuando son adultos.

El primer modelo para los niños, niñas y adolescentes sus padres y tutores. Si estos son físicamente activos y no demuestran un estilo de vida sedentario, podrán inspirar conductas de actividad física regular y positiva en los niños, niñas y adolescentes.

La presente iniciativa propone la creación del Programa Parques Activos Comunitarios, que aprovecha infraestructura existente, voluntariado, servicio social universitario y patrocinios privados, garantizando su operación sin gasto público. Con ello, se busca que los parques se conviertan en espacios vivos de convivencia, deporte e inclusión, accesibles para todas las edades y géneros.

Con este Programa se pretende que, de manera organizada y semanal, los parques se conviertan en puntos de encuentro donde familias, estudiantes y asociaciones locales participen en actividades físicas y recreativas. La coordinación vecinal y el apoyo de instituciones educativas garantizarán la sostenibilidad del proyecto, mientras que la colaboración de clubes deportivos y patrocinadores privados permitirá ampliar los beneficios sin generar cargas presupuestales adicionales al Estado.

Este programa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU, particularmente con:

- ODS 3 (Salud y bienestar), al promover la activación física comunitaria.*
- ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), al revitalizar espacios públicos como centros de convivencia.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- ODS 16 (*Instituciones sólidas*), al fortalecer la participación ciudadana en programas comunitarios.

La iniciativa se enmarca en una visión de bienestar social y corresponsabilidad comunitaria, donde el gobierno, la sociedad civil y la iniciativa privada suman esfuerzos para construir entornos más activos, saludables y seguros.

MARCO NORMATIVO VIGENTE

El marco normativo vigente en Tamaulipas en materia de deporte está encabezado por la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas, que establece principios rectores como la promoción del deporte, la igualdad de oportunidades y la participación comunitaria. A nivel nacional, esta legislación se armoniza con la Ley General de Cultura Física y Deporte, que establece las bases para garantizar el pleno ejercicio del derecho al deporte en todo el país. Asimismo, se vincula con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce el derecho a la salud y la obligación del Estado de promover políticas públicas que lo garanticen.”

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas Comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

En primer término, la propuesta legislativa en estudio, tiene por objeto instituir el Programa Parques Activos Comunitarios, mediante el cual el Estado y los municipios promoverán actividades deportivas y recreativas semanales en parques y espacios públicos, con la participación de comités vecinales, instituciones educativas, clubes locales y estudiantes de educación física en servicio social, lo que permite advertir que la iniciativa busca fortalecer la activación física desde un



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

enfoque comunitario, preventivo y de aprovechamiento social de la infraestructura pública existente.

Asimismo, resulta oportuno señalar que la propuesta encuentra sustento en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud, así como el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, correspondiendo al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes aplicables; de ahí que la creación de mecanismos orientados a facilitar actividades físicas, deportivas y recreativas en espacios accesibles para la población constituye una medida compatible con el deber público de generar condiciones que favorezcan el bienestar, la prevención de enfermedades y la participación social.

En ese sentido, consideramos que la iniciativa en análisis resulta congruente con la Ley General de Cultura Física y Deporte, ordenamiento que establece bases de coordinación y colaboración entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y los sectores social y privado en materia de cultura física y deporte, además de prever como finalidades elevar el nivel de vida social y cultural de la población, fomentar la activación física como medio para preservar la salud y prevenir enfermedades, e incentivar la inversión social y privada como complemento de la actuación pública, elementos que se reflejan en el diseño del programa propuesto.

De igual manera, se estima que la adición planteada armoniza con la legislación estatal en la materia, toda vez que la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas reglamenta, en el ámbito local, el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte previsto en el artículo 4o. constitucional, además de reconocer



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

la participación del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos en el fomento de estas actividades conforme a sus respectivas competencias, por lo que la incorporación de un programa orientado a parques y espacios públicos fortalece el Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte y dota de mayor claridad normativa a una política de activación comunitaria.

Por otra parte, debe destacarse que el planteamiento legislativo atiende una necesidad social relevante, ya que los parques, plazas y espacios públicos cumplen una función recreativa, convivencia e integración vecinal, por lo que su uso programado para actividades deportivas y recreativas puede contribuir a la prevención del sedentarismo y al fortalecimiento del tejido social; además, al prever la participación de instituciones educativas, clubes locales, asociaciones civiles, patrocinadores privados y comités vecinales, permitirá ampliar los beneficios del programa sin hacerlo depender exclusivamente de la acción gubernamental, con ello evitando impacto presupuestal.

Finalmente, estas Comisiones estiman procedente la iniciativa sometida a consideración, toda vez representa una medida jurídicamente congruente con el marco constitucional y legal aplicable, al promover el acceso de la población a actividades físicas y recreativas en espacios públicos, fomentar la coordinación entre Estado, municipios y comunidad, y establecer una base normativa para que los parques sean aprovechados como espacios vivos, seguros, incluyentes y orientados al bienestar de las familias tamaulipecas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente, conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO 20 BIS A LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un artículo 20 Bis a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 20 Bis. Programa Parques Activos Comunitarios:

El Estado y los municipios promoverán el programa Parques Activos Comunitarios, consistente en la programación semanal de actividades deportivas y recreativas en parques y espacios públicos.

La coordinación estará a cargo de comités vecinales, instituciones educativas y clubes locales, con participación de estudiantes de educación física en servicio social.

Los apoyos logísticos y premios serán aportados por patrocinadores privados, asociaciones civiles o clubes deportivos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ejecutivo del Estado, a través del Instituto del Deporte de Tamaulipas y en coordinación con los municipios, deberá emitir en un plazo no mayor de 90 días naturales los lineamientos para la operación del Programa Parques Activos Comunitarios.

ARTÍCULO TERCERO. Los municipios contarán con un plazo máximo de 180 días naturales para integrar los comités vecinales y establecer la programación semanal de actividades deportivas y recreativas en los parques y espacios públicos de su demarcación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA PRESIDENTA			
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES SECRETARIO			
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL			
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 20 BIS A LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA INSTITUIR EL PROGRAMA PARQUES ACTIVOS COMUNITARIOS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil veintiséis.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS SEGUNDA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA PRESIDENTA			
DIP. MARCELO ABUNDIZ RAMÍREZ SECRETARIO			
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON VOCAL			
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL			
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES VOCAL			
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL			
DIP. JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 20 BIS A LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA INSTITUIR EL PROGRAMA PARQUES ACTIVOS COMUNITARIOS